BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

054000

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 16-09-2021 03:55:35
Al Contestar Cite Este No.:2021IE25844 O 1 Fol:0 Anex:0 Rec:3
ORIGEN: 054000.DIRECCION TIC - N/PARAMO URREA HECTOI
DESTINO: 052100.SUBDIRECCION DE CONTRATACION - N/CIRC
TRAMITE: MEMORANDO-RESPUESTA
ASUNTO: OBSERVACIONES CMA.008-2021 - CNT. HABEAS DAT

MEMORANDO

PARA: Dra. Luz Myriam Ciro Flórez
Subdirectora de Contratacion

DE: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ASUNTO: Respuesta a observaciones
Proyecto de Pliego de Condiciones
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. FFDS-CMA-008-2021

SUBDIRECCION DE CONTRATACION
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
17 SEP 2021 2:45pm
REPARTO Kelly Molina

Por medio de la presente procedo a dar respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones correspondiente al proceso de selección FFDS-CMA-008-2021, consistente en: *"CONTRATAR EL DESARROLLO DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE HABEAS DATA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN MISIONALES DE LA ENTIDAD.*

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE GEOTEK S.A.S.

1. ¿Cuáles son los requisitos para evaluar la experiencia general, ¿simplemente tener contratos inscritos en el RUP en los códigos señalados en el pliego?, ¿estos contratos deben tener un valor?, ¿cuantos contratos se pueden acreditar?

RESPUESTA. Se informa al observante que la experiencia general se acredita mediante contratos suscritos y ejecutados, clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 80101500, 80101507, 43232300, 43232400, 43233700, 43233500 registrados en el RUP, atendiendo las reglas establecidas en el literal "C. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP)", del numeral 4.5 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO, del pliego de condiciones las cuales se enlistan para su conocimiento a continuación:

Nota 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC
Nota 2. Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.
Nota 3: Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitado, en todo caso, el proponente debe estar inscrito en los dos códigos.
Nota 4: Los contratos con los cuales se acredite la experiencia general y específica no podrán ser los mismos que se presentan para que se otorgue puntaje.

Se aclara a fin de responder de fondo la observación, que para la experiencia general no se exige acreditar un valor en específico, ni tampoco se limita la cantidad de certificaciones registradas en el RUP, solo se exige acreditar los códigos precitados hasta el tercer nivel en dicho documento.

2. Respecto de la experiencia especifica: A que se refiere el pliego de condiciones con "gestión o desarrollo de herramientas TI para la implementación, uso, apropiación o ejecución de las políticas de gobierno digital o gobierno en línea"

Solicitamos mayor claridad sobre este aspecto, por cuanto sólo los sistemas que se implementan en entidades estatales cumplirían con este requisito técnico, contrariando así lo dispuesto en el parágrafo 5 de la Ley 1882 de 2018, del siguiente tenor: "En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."

Esta condición en las certificaciones de experiencia hace imposible la acreditación de experiencia adquirida con particulares, por lo cual se agradece revisar el alcance de esta solicitud.

RESPUESTA. Se informa al observante que gestión o desarrollo de herramientas de TI para la implementación, uso, apropiación o ejecución de las políticas de gobierno digital o gobierno en línea, se refiere en este proceso al desarrollo de una herramienta tecnológica orientada a satisfacer políticas de gobierno digital o gobierno en línea; esta política define los lineamientos, estándares y proyectos estratégicos, que permiten llevar a cabo la transformación digital del Estado, a fin de lograr una mejor interacción con ciudadanos, usuarios y grupos de interés; permitiendo resolver necesidades satisfactoriamente, resolver problemáticas públicas, posibilitar el desarrollo sostenible y en general, crear valor público.

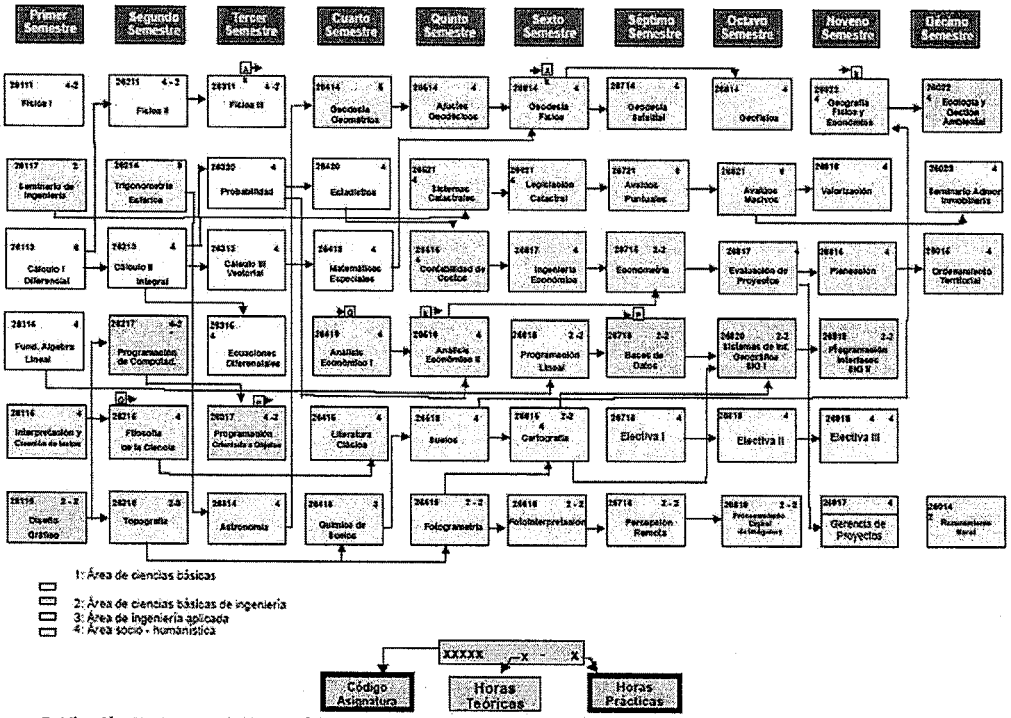
Aclarado lo anterior, es menester indicar al observante que el requerimiento de la condición citada no imposibilita "la acreditación de experiencia adquirida con particulares" como lo indica la observación. Lo anterior, toda vez que el requisito detallado en el literal D. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, del numeral 4.5 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO del pliego de condiciones, garantiza de manera especial la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que el requerimiento del objeto de cada una de las certificaciones solicitadas, antepone textualmente en el párrafo de la solicitud la letra "ó, con lo cual, para el cumplimiento de la condición puede acreditarse una o todas las características descritas, dado que en términos técnicos es el alcance de los objetos, obligaciones, o condiciones de los contratos a presentar como soporte de la experiencia específica, lo que permite determinar la idoneidad en términos de experiencia de los proponentes, observando nuevamente en este punto que no se presenta restricción a una experiencia netamente pública.

En consecuencia y a fin de dar total claridad, cada certificación a presentar debe acreditar un objeto u obligación específica en la cual se evidencie que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben contener la prestación de servicios bajo la modalidad de fábrica de software o ejecución de bolsa de horas para el análisis o soporte o mantenimiento o programación y/o desarrollo o implementación de soluciones de software o sistemas de información o soluciones informáticas o desarrollo de soluciones de software o apoyo, gestión o desarrollo de herramientas TI para la implementación, uso, apropiación o ejecución de las políticas de gobierno digital o gobierno en línea.

3. Por otra parte, solicitamos aclarar si para acreditar la experiencia adicional, se pueden acreditar los mismos proyectos de experiencia especifica siempre y cuando cumplan con las condiciones del literal del numeral 5.4 del proyecto de pliego de condiciones.

RESPUESTA. Se informa al observante que para la acreditación de "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", podrá tenerse en cuenta la misma experiencia con la cual se acredita la experiencia general del proponente C. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP)".
Ahora bien, se aclara que esta misma experiencia no aplica para efectos de acreditar la "A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (65 Puntos).". establecida en el numeral "5.4. CRITERIOS EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS", conforme lo indicado en la nota 4 del numeral 4.5 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO "Nota 4: Los contratos con los cuales se acredite la experiencia general y específica no podrán ser los mismos que se presentan para que se otorgue puntaje."

4. Para el perfil gerente de proyecto y desarrollador, agradecemos considerar la formación de pregrado en Ingeniería Catastral y Geodesia, toda vez, que una de sus líneas de formación está orientada a las tecnologías de la información, bases de datos y sistemas de información. La versatilidad y valor agregado del perfil de Ingeniería Catastral y Geodesia y la experiencia de profesionales en el campo de la informática enriquecería el actual proceso de contratación, se relaciona pensum de la respectiva carrera para su revisión.



Publicación: Noviembre de 2007. Según Acuerdo 01 de diciembre de 2006 del Consejo Curricular de Ingeniería Catastral y Geodesia

RESPUESTA. En virtud de la observación presentada, el área técnica se permite informar que en aras de garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso, dentro del proyecto de pliego de condiciones en el literal E del numeral 4.5 denominado "Requisitos habilitantes de contenido técnico" se establecieron como requisitos de formación para el gerente de proyecto ser "*Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Telemática o Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o Ingeniería en Informática o Ingeniería en Telecomunicaciones*", en razón al objeto a contratar donde se requiere que se desarrolle una herramienta tecnológica de habeas data y acceso a la información, así como la integración con los sistemas de información misionales de la entidad.

Por lo tanto, NO es posible aceptar la formación en ingeniería catastral y geodesia teniendo en cuenta que dicho perfil tiene como objetivo el estudio del recurso tierra con énfasis en el manejo social como fuente generadora de bienestar, utilizando las ciencias básicas, métodos de ingeniería y ciencias de la tierra en forma Integral y por tanto no cuenta con la idoneidad requerida para el desarrollo de una herramienta tecnología de Habeas Data.

Por las razones dadas, la entidad se mantiene en lo requerido en el literal E denominado "Equipo mínimo de trabajo habilitante" establecido en el proyecto de pliego de condiciones.

RESPUESTA A OBSERVACIONES P Y W SOFTWARE LTDA.

1. Dado que el objeto es un desarrollo y no solo Fabrica de software, solicitamos cordialmente a la Entidad que para la experiencia específica habilitante se permitan los contratos cuyo objeto sea de desarrollo de sistemas de información y/o desarrollo de tecnológicas.

RESPUESTA. Se informa al observante que dado el requerimiento actual es aplicable la remisión de certificaciones con el contenido citado.

"El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben contener la prestación de servicios bajo la modalidad de fábrica de software o ejecución de bolsa de horas para el análisis o soporte o mantenimiento o programación y/o **desarrollo o implementación de soluciones de software o sistemas de información o soluciones informáticas o desarrollo de soluciones de software o apoyo, gestión o desarrollo de herramientas TI para la implementación**, uso, apropiación o ejecución de las políticas de gobierno digital o gobierno en línea.

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL.

Amablemente solicitamos a la entidad tener en cuenta las siguientes observaciones y/o sugerencias.

OBSERVACIÓN 1. En cuento la experiencia especifica:

a. Solicitamos a la entidad aclarar si es correcto nuestro entendimiento en cuanto al objeto u obligaciones específicas: "El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben contener la prestación de servicios bajo alguno de los siguientes objetos:"

- fábrica de software
- ejecución de bolsa de horas para el análisis o soporte o mantenimiento o
- programación y/o desarrollo
- implementación de soluciones de software
- sistemas de información
- soluciones informáticas

- desarrollo de soluciones de software
- apoyo, gestión, desarrollo de herramientas TI para la implementación, uso, apropiación o ejecución de las políticas de gobierno digital o gobierno en línea.

RESPUESTA. Se informa al observante que en efecto a fin de cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el literal D. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE del numeral 4.5 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO, podrá remitir certificaciones cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos de prestación de servicios, cumpla o acredite cualquiera de las siguientes características:
"Fábrica de software o ejecución de bolsa de horas para el análisis o soporte o mantenimiento o programación y/o desarrollo o implementación de soluciones de software o sistemas de información o soluciones informáticas o desarrollo de soluciones de software o apoyo, gestión o desarrollo de herramientas TI para la implementación, uso, apropiación o ejecución de las políticas de gobierno digital o gobierno en línea."

OBSERVACIÓN 2. Solicitamos a la entidad que la experiencia especifica se pueda acreditar en los últimos 6 años contando a partir de la fecha de cierre del proceso, con el fin de evidenciar que contratista cuenta con experiencia en tecnologías recientes y las últimas versiones.
OBSERVACIÓN 3. Solicitar que las certificaciones tengan un tiempo de ejecución de al menos 2 meses.

RESPUESTA. Se informa al observante que, dado que la experiencia es entendida como el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que la misma no se agota con el paso del tiempo, sino que por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades, no es posible acceder a la solicitud.

OBSERVACIÓN 4. Solicitamos a la entidad que al menos una de las certificaciones de experiencia
especifica se acredite con una entidad pública, con el fin de comprobar que el proponente cuente con experiencia en tema de normatividad como gobierno digital, accesibilidad, transparencia, entre otros

RESPUESTA. En virtud de la observación planteada, el área técnica se permite informar que el desarrollo de software requerido por la entidad no se constituye como excluyente para un proponente que tenga experiencia única en el sector privado y haya realizado desarrollos de software a la medida con características técnicas similares; en ese orden de ideas, la entidad se mantiene en lo establecido dentro del proyecto de pliego de condiciones debidamente publicado.

OBSERVACIÓN 5. En Cuento al personal solicitado

a. Solicitamos aclarar la nota "Para efectos de la evaluación de experiencia se aplicarán las equivalencias establecidas en el Decreto 1083 de 2015.", quiere decir, que para el equipo de trabajo, puede omitir la especialización si se cuenta con el tiempo de experiencia equivalente según el decreto antes mencionado?
En caso de la certificación SCRUM con cuanto tiempo adicional de experiencia en esa metodología se puede tener su equivalencia.

RESPUESTA. Se informa al observante que la equivalencia referida en este caso, hace referencia a la equivalencia a aplicar entre estudios y experiencia conforme lo establece el mencionado decreto en su Artículo 2.2.2.5.1 "Equivalencias", el cual se invita a consultar, informando que en efecto de cumplir con lo establecido en el decreto es posible aplicar la equivalencia de experiencia por estudio.
Ahora bien, dado que la certificación SCRUM, no corresponde a un programa de educación formal, no le es aplicable la aplicación de equivalencias.

OBSERVACIÓN 6. Solicitamos aclarar cuando el pliego mencionada "Ingeniero de sistema, Electrónico o similares", ¿se refiere a todas las profesiones de la rama de la ingeniera? Como lo son la ingeniería industrial, telecomunicaciones, telemática, entre otros.

RESPUESTA. Se informa al observante que para el caso se hace referencia a ingenierías tales como: Ingeniería de telecomunicaciones, Ingeniería electrónica, Ingeniería multimedia, Ingeniería de Software, Ingeniería Telemática.

OBSERVACIÓN 7. Observaciones con relación al perfil y/o certificaciones

1. En cuanto al Gerente de proyectos: solicitamos amablemente que se permita alguna de las certificaciones y no las dos en conjunto, ya que con la especialización en gerencia de proyectos y 12 años de experiencia es suficiente para acreditar la experiencia del profesional, es decir, que quede "Certificación PMP y/o Scrum Master y/o Product Owner y/o Scrum Developer."

2. En cuanto al Científico de Datos: solicitamos lo siguiente.

 i. Disminuir los años de experiencia a 7 años, ya que el perfil de científico de datos es relativamente nuevo en el mercado, al igual que sus estudios.
 ii. Ampliar las especializaciones, tales como Especialista en analítica y ciencia de datos, Especialista en Gerencia y tecnología de

Información, especialización en Sistemas de información de la organización.

3. Solicitamos separar por y/o el requerimiento de certificaciones "Diplomado o certificación en BigData y/o Data Science y/o Machine Learning".
4. Solicitamos permitir algunos de las siguientes certificaciones, Certificados Machine Learnign y data sciencie con Python, certificado en analítica de Datos.
5. En cuanto a los desarrolladores: solicitamos lo siguiente.
 Permitir certificado Scrum y/o especialista en Gobierno Electrónico.
6. En cuanto el líder de pruebas solicitamos lo siguiente,
 Permitir el certificado de Scrum y/o especialista en auditoria de sistemas de información.
7. En cuanto el Documentador: solicitamos lo siguiente.
 a. Incluir dentro del pregrado la profesión de Ingeniería industrial dado que este cumple con lo las funciones para este cargo.
 b. Eliminar el certificado SCRUM, dado que con 7 años de experiencia profesional se puede verificar su capacidad, además el SCRUM su core principal es para el desarrollo y no para los documentos.

RESPUESTA. En virtud de las observaciones presentadas, el área técnica se permite informar que el resultado de los perfiles habilitantes del equipo mínimo de trabajo, su cantidad, sus roles, formación y experiencia establecidos como requisitos dentro del proyecto del pliego de condiciones del presente proceso, corresponde en primer lugar al mecanismo idóneo para adelantar un concurso de méritos capaz de identificar las capacidades y calidades profesionales que permitan garantizar el objeto de *contratar el desarrollo de una herramienta tecnológica de habeas data y acceso a la información, así como la integración con los sistemas de información misionales de la entidad. De igual forma, corresponden* al resultado de un estudio serio y responsable de necesidades para el propósito institucional del proyecto.

Por lo tanto, no es posible aceptar la solicitud planteada en la observación y conforme las consideraciones otorgadas anteriormente, la entidad se mantiene en lo establecido dentro del proyecto de pliego de condiciones debidamente publicado.

OBSERVACIÓN 8. En cuanto al consultor habeas data, solicitamos lo siguiente:

i. Agregar el pregrado de ingeniero industrial, dado que es a fin con la administración de empresas y cumple con las funciones estipuladas por la entidad.

RESPUESTA. Se informa al observante que una vez evaluada su solicitud la Entidad considera pertinente ampliar el requerimiento profesional de pregrado a la

Ingeniería Industrial, por lo cual se generará el ajuste respectivo en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION 9. En cuanto a la experiencia de puntaje solicitamos lo siguiente;

a. ¿Por favor aclarar si un contrato tiene dos objetos de los relacionados para el puntaje de la Experiencia Adicional del Proponente, le pueden valer el puntaje por cada ítem relacionado?

RESPUESTA. Se informa al observante que en efecto podrá acreditar a través de un solo contrato el cumplimiento de una o varias de las condiciones requeridas de experiencia puntuable, si se desprende del mismo la experiencia requerida, recordando que para efectos de puntuación no es posible tener en cuenta las certificaciones remitidas para la acreditación de requisitos habilitantes.

OBSERVACION 10. ¿Qué tiempo de ejecución deben haber tenido cada contrato?

RESPUESTA. No se exige tiempo mínimo de ejecución.

OBSERVACION 11. ¿Qué monto deben tener los contratos con el cual se pretende obtener el puntaje?

RESPUESTA. No se exige acreditar un monto mínimo.

OBSERVACION 12. Solicitar que al menos uno de los contratos de puntaje sea suscrito con una entidad pública, con el fin de verificar que el oferte cuenta con experiencia en sector de gobierno y su normatividad vigente.

RESPUESTA. En virtud de la observación planteada, el área técnica se permite informar que el desarrollo de software requerido por la entidad no se constituye como excluyente para un proponente que tenga experiencia única en el sector privado y haya realizado desarrollos de software a la medida con características técnicas similares; en ese orden de ideas, la entidad se mantiene en lo establecido dentro del proyecto de pliego de condiciones debidamente publicado.

OBSERVACION 13. En cuanto al ítem que dice "Pruebas de vulnerabilidad y ethical hacking" Solicitamos a la entidad modificarlo de la siguiente manera Pruebas de Vulnerabilidad y/o ethical hacking. Adicionalmente que ese requisito se puede evidenciar en el anexo técnico o cualquier documentos que haga parte del contrato.

RESPUESTA. Se informa al observante que, evaluada la observación, es pertinente modificar el requerimiento, por lo cual se solicitará la presentación de certificaciones cuyo objeto se encuentre relacionado con "ethical hacking", considerando que este aspecto incluye el análisis o pruebas de vulnerabilidad.
Dado lo anterior, se modificará el requerimiento en el pliego de condiciones así:

Ethical hacking.	10 PUNTOS

OBSERVACION 14. Ya que en el anexo técnico solicitan "Funcionalidades OutOfTheBox 1. Notificaciones por SMS 2. Notificaciones por WhatsApp 3. Notificaciones por Correo Electrónico", por favor permitir que el ítem de puntaje que dice "Aplicaciones Web o Móvil con implementación de envío de Mensajes de texto SMS", permitir que también se pueda hacer notificaciones por whatapps o email marketing, es decir que se modifique de la siguiente manera "Aplicaciones Web o Móvil con implementación de envío de Mensajes de texto SMS y/o mensajes de Whatsapp y/o email marketing".
RESPUESTA. Se informa al observante que, evaluada la observación, se acepta la misma, por lo cual se modifica el requerimiento en los siguientes términos a fin de ampliar el alcance del objeto en torno a la ejecución de actividades que resultan análogas.

Aplicaciones Web o Móvil con implementación de envío de mensajes y/o notificaciones	10 PUNTOS

OBSERVACION 15. En cuanto al objeto "implementación de Aplicación Móvil con Intercambio de información mediante webservices REST., dado es que muy difícil que el detalle de los Webservices o Api, utilizados en el desarrollo queden en una certificación de experiencia, solicitamos amablemente a la entidad que dicho requerimiento se puede evidenciar, con texto como " integración o traer información de cierto sistemas de información" o "implementación de Aplicación Móvil con Intercambio
de información mediante webservices"

RESPUESTA. Se informa al observante que, evaluada la observación, se acepta la misma, por lo cual se modifica el requerimiento en los siguientes términos a fin de ampliar el alcance en torno a la ejecución de actividades que resultan análogas.

Integración de aplicaciones móvil utilizando servicios web tipo REST	10 PUNTOS

Lo anterior con el ánimo de facilitar la certificación de la experiencia, puesto que "servicios web tipo REST" es un tema generalizado y muy utilizado en proyectos de integración utilizando arquitectura tipo SOA.

OBSERVACION 16. En cuanto a la experiencia adicional de los profesionales solicitamos lo siguiente.

a. Aclarar ya que no es claro si el profesional solo tiene la experiencia adicional obtiene puntaje, o debe tener la maestría y el tiempo adicional ya que el criterio para acreditar puntaje se llama "EXPERIENCIA ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO (24 Puntos)"

RESPUESTA. Se informa al observante que debe diferenciar entre las condiciones exigidas como criterio habilitante "EQUIPO MINIMO DE TRABAJO HABILITANTE" y las exigidas como EXPERIENCIA ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO", ya que la primera como se indicó resulta habilitante, mientras la otra es puntuable, para el cumplimiento de las condiciones puntuables debe acreditarse la formación y experiencia adicional requerida y mencionada en el pliego de manera conjunta.

OBSERVACION 17. Por favor permitir para el gerente de proyecto la Maestría en educación a distancia.

RESPUESTA. La Entidad no restringe la modalidad educativa de la maestría, siempre y cuando sea un programa oficial avalado por el Ministerio de Educación Nacional.

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE SAUCO TECHNOLOGIES SAS

Solicitamos amablemente a la entidad que dentro de las especificaciones del 6. Especificaciones tecnicas Software de Habeas Data de la SDS donde figura:
La aplicación deberá ser desarrollada bajo la siguiente tecnología:
- Lenguaje de Programación (PHP ó .NETCORE)
- Bases de datos (Postgres, mySQL)
- Sistemas operativos Linux excepto redhad
- Aplicación Mobile (ReactNative ó xamarin para iOS y Android)

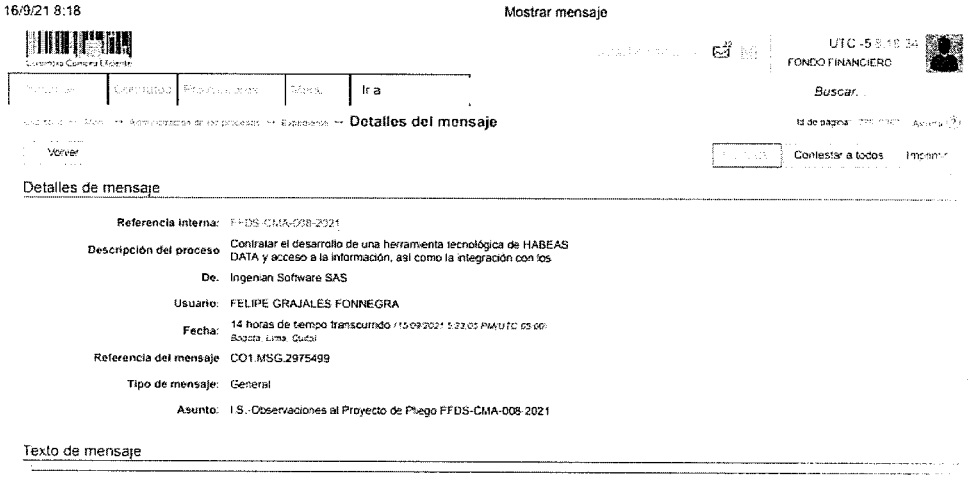
Se incluya que la tecnología utilizada para el desarrollo además de ReactNative ó xamarin pueda ser también: Angular

RESPUESTA. Se informa al observante que, evaluada la observación, se acepta la misma, por lo cual se modifica el requerimiento en los siguientes términos a fin

de ampliar las opciones de tecnologías de desarrollo a utilizar, considerando que las mismas resultan análogas.

- Aplicación Mobile (ReactNative, Angular ó xamarin para iOS y Android)

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FELIPE GRAJALES FONNEGRA



16/9/21 8:18 Mostrar mensaje

UTC -5
FONDO FINANCIERO

Ir a

Buscar

Detalles del mensaje

Volver

Contestar a todos

Detalles de mensaje

Referencia interna:	FFDS-CMA-008-2021
Descripción del proceso	Contratar el desarrollo de una herramienta tecnológica de HABEAS DATA y acceso a la información, así como la integración con los
De:	Ingenian Software SAS
Usuario:	FELIPE GRAJALES FONNEGRA
Fecha:	14 horas de tiempo transcurrido (15/09/2021 5:33:03 PM UTC-05:00 Bogota, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2975499
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	I.S.-Observaciones al Proyecto de Pliego FFDS-CMA-008-2021

Texto de mensaje

La entidad no emite respuesta toda vez que se presenta mensaje sin contenido.

Cordialmente

HÉCTOR GERMAN PÁRAMO URREA

Elaboró: Luisa Fernandez, Jorge Capurro, Omar Palacios